REGLAMENTO OFICIAL DE LA PROMOCIÓN:

"Bono de supermercado a clientes planilleros - tarjeta de Débito BAC Credomatic"

La promoción **"Bono de supermercado a clientes planilleros - tarjeta de Débito BAC Credomatic"** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los clientes participantes aceptan todas las condiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto en este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquellos clientes participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar

Con las excepciones que se establecen en este documento, podrán participar en esta promoción los tarjeta-habientes débito planilleros de BAC Credomatic emitidas en El Salvador que cuenten con una tarjeta activa.
Los interesados en participar deberán tener al momento de participar y de celebrarse el sorteo su documento único de identificación vigente, en el caso de clientes extranjeros carnet de residente o pasaporte vigente, y cuenta bancaria activa en BAC Credomatic en el sistema de Banco de América Central S.A. y que en este documento se denominará "Banco de América Central".
Esta promoción aplica únicamente para una base seleccionada de clientes planilleros, es decir clientes que reciben su salario por medio de una cuenta bancaria planillera en BAC Credomatic y además poseen tarjeta de débito de BAC Credomatic emitida en El Salvador sin uso de POS.
No participan en la promoción personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad.
No podrán participar, las siguientes personas: Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora BAC Credomatic.
No participan en la promoción, colaboradores, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; así como los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
Para participar es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de El Salvador. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

2. Organizador

La empresa Banco de América Central, Sociedad Anónima, que se abrevia Banco de América Central, S.A. de este domicilio, es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto o consulta relacionada con esta promoción, se atenderá en la siguiente dirección: 55 Ave. Sur. entre Ave. Olímpica y Alameda Roosevelt. Edificio D, Tercer Nivel, Departamento de Mercadeo.

3. Plazos
Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 18 de enero de 2023 y finaliza el día 18 de diciembre de 2023.
b. Fecha del sorteo: Se realizará un sorteo cada mes los días 15 del mes correspondiente según calendario, para el sorteo durante los meses de vigencia de la promoción, teniendo el primer sorteo el 15 de febrero del 2023 y el último sorteo se realizará el 20 de diciembre de 2023. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio de los ganadores: Los ganadores del sorteo se contactarán a más tardar el 30 del mes correspondiente durante los meses de vigencia de la promoción.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de haber sido contactados vía telefónica cada ganador, estos disponen de 5 días hábiles para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4. Forma de participar y mecánica de acumulación de oportunidades

Quien desee participar en el sorteo de esta Promoción, deberá hacerlo dentro del plazo y las condiciones definidas en este Reglamento, la forma de participar es acumular oportunidades para el sorteo de los premios.

Se obtiene una oportunidad por cada US$40 en compras acumuladas y realizadas del 18 de enero al 18 de diciembre de 2023 con las tarjetas de débito BAC Credomatic emitidas en El Salvador en cualquiera de los comercios afiliados a BAC Credomatic utilizando fondos propios o fondos ADS, aplican compras en línea y compras que hayan sido procesadas en POS Credomatic.
No aplica para el sorteo los pagos realizados a través de Páguelo, Kioscos, retiros en ATM´S, ventanillas o retiros con fondos ADS. El tarjetahabiente de la base seleccionada puede resultar ganador de un premio en el sorteo.
Las oportunidades acumuladas en esta promoción solo tendrán validez para los términos establecidos en el presente Reglamento. Éstos no podrán ser transferidos a un tercero ni convertidos a dinero en efectivo o a algún programa de lealtad.

5. Premio

En esta promoción se realizarán 11 sorteo de la siguiente forma: cada mes se entregarán 3 premios de USD$100.00 cada uno para supermercado.
Son USD$3,500.00 divididos en 35 bonos de US$100.00 cada uno en todo el periodo promocional.
Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán ser empleados activos de cualquiera de las empresas incluidas en la base seleccionada y cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Bajo el requerimiento del Ministerio de Hacienda, en el caso que los ganadores tengan nacionalidad salvadoreña cada uno es responsable de pagar el 15% del costo del premio, en el caso de ser extranjero es responsable de pagar el 25%, para esta promoción dicho monto será absorbido por Banco de América Central.
El ganador, al firmar el recibo de su premio deberá manifestar su conformidad y eximir de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

El premio será abonado en la cuenta bancaria que cada uno de los clientes ganadores poseen con Banco de América Central. No se entregará el premio en dinero efectivo, Gift card o cheque. No se realizará el abono del premio a una cuenta bancaria que no pertenezca al ganador.

6. Selección de los ganadores

La selección del ganador y los suplentes se llevará a cabo mediante un sorteo de forma aleatoria en un archivo Excel, de la base de clientes que hayan facturado en el período de la promoción según las especificaciones del presente reglamento.
Al momento del sorteo estará presente un delegado Público designado por los organizadores, quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador y los suplentes.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador, deberá tener su cuenta activa.

7. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios

El ganador potencial será contactado telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante.
El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar al ganador, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar su documento de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado para reclamar el premio (5 días hábiles), si se niega a firmar de recibido el premio, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a dos (2) suplentes por cada ganador para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

8. Responsabilidad de los organizadores

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

9. Suspensión de la promoción

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

10. Modificación del Reglamento

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

11. Relación entre las partes

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora o participantes.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante en la página web www.baccredomatic.com